

la Sociedad acordó que con copia de los autos del mes que pro-
 tuera el Sr. Ilustre Don, con su papel original y con una
 certificación de el referido artículo II. del título 3.º se represente
 a S. M. pidiéndole que se digna determinar en el parti-
 cular lo que fuere de su soberano agrado; designando á la
 Sociedad el modo con que deya conducirse, si lo que se
 es de esperar, ocurriessen en lo sucesivo otros casos, de
 igual naturaleza para poder conservar la buena armonia
 y unión que se necesitan en estas Corporaciones patrióticas
 para desempeñar las obligaciones que S. M. les ha impu-
 esto.

Se leyó un informe de la Comisión de arreglo de
 Academia evacuando lo que se le pidió en las sesiones
 anteriores sobre las pruebas que deban exigirse á los
 que aspiran en lo sucesivo á regentar las Cátedras de
 Economía política, historia natural, y Geografía; y
 sobre el método de enseñanza que deya reguirse en ellas.
 La Comisión opina que si alguna de los individuos que
 componen este R. C. cuerpo se ofreciere en lo sucesivo á
 desempeñar cualquiera de dichas Cátedras, ó alguna
 otra que se estableciere, no este obligado á mas que
 á presentar un escrito sobre alguno de los puntos
 pertenecientes á la ciencia, cuya enseñanza solicita-
 re, sin otro exámen; por creerse así de como è igual
 mente superflua cualquiera otra medida que se
 adoptare, puesto que la Sociedad debe conocer